

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

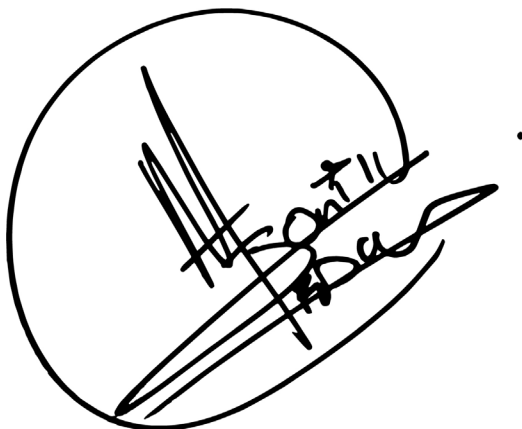
ACUERDO 911/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de agosto del 2023, número S.O. 16/23, mediante el cual:

Único: Se autorizan los Estudios de Planeación Urbana denominados "Laderas del Rejón", "Paseos de Arareco", "CC 248-020-021" y "Predio Corona Imperial".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 01 día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de agosto del año 2023, dentro del punto número siete del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los C. Federico Porras Garza Castellón, Alfredo Porras Mendoza, Amada Beatriz Beltrán Antillón y Salvador Beltrán Sanz, en su carácter de representantes legales de Oretán, S.A. de C.V., Apoch, S.A. de C.V., Crossborder Technologies, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V. respectivamente, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Laderas del Rejón"**, en el predio identificado como Parcela 168, Zona 6, Polígono 1/1 del Ejido Labor de Dolores de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 8-70-85.09 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso e incremento de COS a 0.75 en Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC)... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Federico Porras Garza Castellón, Alfredo Porras Mendoza, Amada Beatriz Beltrán Antillón y Salvador Beltrán Sáenz en su carácter de representantes legales de Oretán, S.A. de C.V., Apoch, S.A. de C.V., Crossborder Technologies, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Reliz, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Laderas del Rejón", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Parcela 168, Zona 6, Polígono 1/1 del Ejido Labor de Dolores, con una superficie total de 8-70-85.09 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso e incremento de COS a 0.75 en Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de agosto del año 2023, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Gustavo Hernández Monroy, en su carácter de representante legal de Fraccionadora Internacional, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado, **"Paseos de Arareco"**, en el predio identificado como Lotes 31, 32, 33, 34-A, 74-A y 75-A, Manzana XLIII-B, ubicados entre las calles Paseos de Arareco y Paseos de Delicias del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 1,554.274 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Habitacional H+60 plurifamiliar... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Gustavo Hernández Monroy, en su carácter de representante legal de Fraccionadora Internacional, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Paseos de Arareco", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Lotes 31, 32, 33, 34-A, 74-A y 75-A, Manzana XLIII-B, ubicados entre las calles Paseos de Arareco y Paseos de Delicias del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,554.274 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso a Habitacional H+60 plurifamiliar.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de agosto del año 2023, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Regidoras que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Rubén García García y María del Carmen Cruz Berrueto, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"CC 248-020-021 Enríquez Cruz"**, en el predio identificado como lote 1 de la manzana 57A, ubicado en la calle Insurgencia Obrera número 104 de la colonia C.D.P. de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 112.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Rubén García García y María del Carmen Cruz Berrueto, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 248-020-021 Enríquez Cruz", el predio identificado como lote 1 de la manzana 57A, ubicado en la calle Insurgencia Obrera número 104 de la colonia C.D.P. de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 112.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Comercio y Servicios a Mixto Intenso**.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de agosto del año 2023, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Marcos Obed Romo de la Rosa, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado **"Predio Corona Imperial"**, en el predio identificado como lote 15, manzana 38, ubicado en la calle Corona Imperial número 910 de la Colonia Campesina Nueva (antes Ampliación Campesina) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H+60 Plurifamiliar... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el ciudadano Marcos Obed Romo de la Rosa.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Corona Imperial", en el predio identificado como lote 15, manzana 38, ubicado en la calle Corona Imperial número 910 de la Colonia Campesina Nueva (antes Ampliación Campesina) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 200.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Habitacional H+60 Plurifamiliar.**

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.